



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MEZA DE MOVIMIENTO

11 MAY 2021

Recibido

9:20

43325

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

"ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.592"

ARTÍCULO 1 - Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional Nº 27.592.

ARTÍCULO 2 - Establécese la capacitación obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en formación integral en ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible, cambio climático, protección de la biodiversidad y los ecosistemas, eficiencia energética y energías renovables, economía circular e información relativa a la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3 - La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 17 de noviembre del año 2020 fue sancionada en el Congreso de la Nación la Ley N° 27.592, que establece la formación integral en ambiente para las personas que se desempeñen en la función pública.

Los numerosos desafíos ambientales de nuestro tiempo demandan el compromiso de todos los sectores sociales y principalmente de quienes planifican e implementan políticas públicas. En ese sentido, la formación ambiental, en tanto proceso orientado a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten tomar decisiones individuales y colectivas de cara a la construcción de un modelo de desarrollo sostenible –basado en la equidad, la justicia social y el respeto por la diversidad biológica y cultural– constituye una herramienta imprescindible.

El objetivo principal de la Ley Yolanda es que las y los funcionarios y empleados públicos comprendan la transversalidad de los temas ambientales en el diseño, la planificación y la implementación de las políticas públicas para contribuir, desde la gestión estatal, a la construcción de una Argentina ambientalmente sostenible.

La ley establece que los "lineamientos generales deberán contemplar como mínimo información referida al cambio climático, a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, a la eficiencia energética y a las energías renovables, a la economía circular y al desarrollo sostenible, así como también deberán contemplar información relativa a la normativa ambiental vigente"

La autoridad de aplicación debe garantizar la participación de instituciones científicas especializadas en la materia, así



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

como de la sociedad civil y sus organizaciones para establecer los lineamientos generales de la capacitación.

Por lo expuesto, solicito el apoyo de mis pares en la aprobación del presente proyecto.

Betina I. Florito
Diputada Provincial